

del mes de Noviembre del año mil novecientos veintisiete.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Aug. Sánchez,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Refrendado:

M. Martín de Moya.
Secretario de Estado de Hacienda
y Comercio.

Refrendado:

P. A. Ricart,
Secretario de Estado de Sanidad
y Beneficencia.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA.**

G. O. No. 3915.

NUMERO 778.

VISTA la instancia del Hon. Ayuntamiento de la Común de Cotuy, fechada a 30 de Octubre de 1927;

VISTO: el Art. 22 de la Constitución del Estado;

R E S U E L V E:

Art. UNICO:— Conceder, como por la presente concede, autorización al Hon. Ayuntamiento de la Común de Cotuy, para que pueda proceder a la venta a un mínimum de diez centavos el metro cuadrado, de cien solares propiedad de aquel Municipio, cuyo producido neto se dedicará a la compra de una planta eléctrica.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos veinte y siete, años 84o. de la Independencia y 65o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios:

J. T. Lighgow.
Osiris S. Duquela.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintisiete.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Luis Ginebra,
Secretario de Estado de lo Interior, Policía,
Guerra y Marina.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA.
G. O. No. 3915.

NUMERO 779.

VISTA la instancia del Hon. Ayuntamiento de la Común de Sabana de la Mar, fechada a 5 de Noviembre de 1927;

VISTO el Art. 22 apartado 2o. de la Constitución,

R E S U E L V E :

Art. UNICO:—Conceder, como por la presente concede, autorización al Hon. Ayuntamiento de la Común de Sabana de la Mar, para que pueda proceder a la venta de hasta 4,000 tareas de terrenos y 60 solares propiedad de la Común, cuyo producido será invertido en atenciones de la misma.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos veinte y siete, años 84o. de la Independencia y 65o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios:

Osiris S. Duquela.
J. T. Lithgow,

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.